



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

Cuna de la Nación K'ana

"Esencia Cultural de la Alta Provincia de Canas"



CANAS - CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°021-2023-MDCH/A

Checca, 19 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO: Informe N° 002-2023/MDCH/ODC/TEC/ECHN de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Checca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y el Artículo 43° refiere que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales como integrantes de SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgos y Desastres y los lineamientos del ente rector,

Que, el Artículo 14° del D.S. N° 048-2011-PCM prevé que los "Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión necesarias, a efecto que los Lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, según corresponda, guarden armonía, y se ejecuten oportuna y coherentemente en la gestión del SINAGERD. Para dicho fin, materializarán sus responsabilidades y competencias en tareas o actividades en los respectivos Planes Sectoriales, Regionales y Locales, de Operaciones o de Contingencia, según corresponda".

Que, mediante Informe N° 002-2023/MDCH/ODC/TEC/ECHN de fecha 17 de enero de 2023, emitido por el responsable de la Oficina de Defensa Civil, Tec. Ever Chinchero Nina, solicita declaratoria de emergencia el distrito de Checca y la totalidad de sus comunidades, en donde el 50% de familias fueron afectadas en otro 50% familias damnificadas por la pérdida total de los cultivos de papas en una totalidad de 150 hectareas por la inclemencia de las heladas, adjuntando a dicho informe el informe técnico N° 002-2023-MDCH/ORGD/DC y el formulario EDAN Perú.

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio legal de sus atribuciones;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

Cuna de la Nación K'ana

"Esencia Cultural de la Alta Provincia de Canas"



ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR EN EMERGENCIA, el Distrito de Checca por las pérdidas a consecuencia de la inclemencia de las heladas que vienen azotando los cultivos, dejando familias afectadas y damnificadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DÉJESE SIN EFECTO, cualquier acto administrativo o de administración que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -Transcribir el tenor de la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
G.M.
U.C.
OGRD
Archivo



Lic. Oscar Tinta Ayra
DNI 40371042
ALCALDE

